

CONSTANCIA A despacho para resolver. Informando que el juzgado comitente respondió a la solicitud que fuera elevada por el despacho en el sentido de ordenar comisión de anexidades del inmueble objeto de la comisión.. Manizales, noviembre 26 /2021. SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPALMANIZALES
- CALDAS**

Manizales, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 17001-40-03-003-2019-00106-03-00

Atendiendo la Comisión conferida por el Juzgado primero Civil del Circuito de la ciudad , mediante el Despacho Comisorio de fecha 11 de febrero de 2021, así como su complementación hecha mediante auto de fecha 23 de noviembre de 2021, respecto del exhorto librado dentro del proceso divisorio promovido por FELIPE Y ESTEBAN LONDOÑO ECHEVERRI, en contra de URIEL LONDOÑO ARCILA Y ALICIA CATALINA LONDOÑO respecto del bien inmueble de matrícula inmobiliaria 100-6020, que fuera ya embargado, y por estar facultados para ello, se dispone SUBCOMISIONAR al señor ALCALDE MUNICIPAL de Manizales, Caldas, para la práctica de la diligencia de secuestro a que se contrae el mismo, con amplias facultades para designar secuestre, relevarlo en caso necesario, fijarle honorarios por la asistencia a la diligencia y la caución que debe prestar para garantizar el buen desempeño de sus funciones, con el fin de que procedan con el secuestro del bien inmueble distinguidos con el folio de matrícula inmobiliaria No. 100-6020:

“ ubicado en la Calle 20 con Cra 21 Nro. 34-38, 40 y 54, dividido en locales comerciales, de los cuales tres carecen de nomenclatura y según certificado de tradición se refiere como dirección la Calle 20 Cra 21Nros 21-06/10, Calle 10 Carrera 21Nros. 19/34, 38/40 42/44/46/48/52/54 y que comprende la totalidad del inmueble señalado con sus locales comerciales, sin excepción”¹

NOTIFÍQUESE

**VALENTINA JARAMILLO MARIN
JUEZA**

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 208 del 30/11//2021

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

Secretaria

¹ Auto del juzgado primero civil del circuito, ibidem. **Firmado Por:**

Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ddca8fe21bf9aee3d2b58b73f6843e9bde68b0f83dc1408fd92494e46040d1b**

Documento generado en 29/11/2021 03:43:13 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>